



EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. ARSAT

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

"Materiales para obras de REFEFO"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

Contenido

1. OBJETO	2
2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	3
3. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017	3
4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	4
5. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	4
6. CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN	4
7. DEFECTOS MENORES	4
8. PLAZO DE GARANTÍA	5
9. DESPERFECTOS	5
10. RECEPCIÓN PROVISORIA. CERTIFICADO DE RECEPCIÓN PROVISORIA	6
11. RECEPCIÓN DEFINITIVA	7
12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	7
13. PROPUESTA TÉCNICA	8
14. PROPUESTA ECONÓMICA	8
15. PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DE CONTRATO	9
16. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS	10
17. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	10
18. MONEDA DE COTIZACIÓN	11
19. CONDICIÓN DE PAGO	11
20. ANTICIPO FINANCIERO	11
21. ADJUDICACIÓN	12
22. SEGUROS	12
23. MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL	15
24. CALIDAD Y SEGURIDAD DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	15
25. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS	15

26. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL INGRESO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. 17

1. OBJETO

El presente tiene como objeto proveer la compra de diferentes materiales destinados a la Red Federal de Fibra Óptica de ARSAT, que tiene como finalidad permitir, asegurar la calidad, facilitar la instalación/operación y garantizar la máxima vida útil de la red, para lo cual deberá ser fabricado y entregado de acuerdo a las condiciones indicadas tal como se indica en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

A continuación se detallan los reglones incluidos en la licitación,

Materiales	Proyecto
Bobina de Cable 48FO 652D para Ducto de 4060 mts	Santa Cruz
Bobina de Cable 48FO 652D para Ducto de 4060 mts (Armado Anti roedor)	Catamarca
Rack de 19"	Santa Cruz
Sub Rack E2000/APC	Santa Cruz
Sub Rack E2000/APC	Catamarca
Bandejas 24 Duplex LC/UPC	Santa Cruz
Caja de empalme tipo Fosc 96FO	Santa Cruz
Caja de empalme tipo Fosc 96FO	Catamarca
Tapones abiertos 33/40	Santa Cruz
Tapones abiertos 33/40	Catamarca
Tapones cerrados 33/40	Santa Cruz
Tapones cerrados 33/40	Catamarca
Tritubo. Rollo x 600 mts	Santa Cruz
Tritubo. Rollo x 600 mts	Catamarca
BallMarker	Santa Cruz
BallMarker	Catamarca
Cinta de prevención Rollo x 600 mts	Santa Cruz
Cinta de prevención Rollo x 600 mts	Catamarca
Hilo detección	Santa Cruz
Hilo detección	Catamarca
Manguitos de Empalme para Tritubo	Santa Cruz

Manguitos de Empalme para Tritubo	Catamarca
Conjunto de Marco y Tapa	Santa Cruz
Conjunto de Marco y Tapa	Catamarca
Caño Camisa pehd 125mm esp 7mm	Santa Cruz
Caño Camisa pehd 125mm esp 7mm	Catamarca
Caño Galvanizado de 4"	Santa Cruz
Caño Galvanizado de 4"	Catamarca

2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de las Ofertas se realizará en la fecha y en el lugar indicado en la Memoria del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG). Se deberán presentar en original y copia y, además, otra copia en formato digital (Pendrive).

3. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017.

Conforme lo dispuesto por el Decreto N°202/2017 y la Resolución N° 11—E/17 de la Secretaria de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" (ANEXO I del presente PBCP) en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación.

A dichos efectos, se informa que, en el presente procedimiento de selección, las autoridades competentes para decidir sobre la contratación son:

Sr. Matias Tombolini	Presidente del Directorio
Sr. Guillermo Rus	Vicepresidente del Directorio
Sra. Soledad Gonnet	Director Titular

Sr. Marcelo Tesoro	Director Titular
Sr. Facundo Leal	Director Titular

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El procedimiento a emplear para la compra de materiales es una **Licitación Pública de Etapa Única**, de conformidad con el monto presupuestado.

Los Oferentes deberán incluir en su precio los costos directos, indirectos, gastos generales, beneficio, utilidad, impuestos, aportes, etc., que demande la entrega de las provisiones que constituye el objeto del presente llamado.

Para la presentación de la documentación, **al tratarse de una Licitación Pública de Etapa Única**, los proveedores deberán ajustarse a lo establecido en el **Artículo N° 25, inciso 1** del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

5. **VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Los Proponentes deberán especificar, en su carta de presentación, que asumen el compromiso irrevocable de mantener la validez de su Propuesta por un período de NOVENTA (90) días, computados a partir de la fecha de presentación.

El plazo de mantenimiento de la Oferta se renovará en forma automática por períodos de TREINTA (30) días corridos hasta la firma del Contrato u emisión de Orden de Compra, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no menos de DIEZ (10) días corridos de antelación a su vencimiento.

6. **CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.**

En el caso de que en la Oferta existiesen documentos que deban ser tratados como confidenciales, los oferentes lo deberán detallar en la primera hoja de la Oferta, indicando:

- a) Los números de hojas que comprenden dicha información.
- b) Los fundamentos que originan dicha confidencialidad.

ARSAT podrá rechazar el pedido por decisión fundada y, en particular, reservar o revelar aquellos datos que sean necesarios para la libre competencia.

7. DEFECTOS MENORES

Los Certificados de Recepción Provisoria podrán ser emitidos por ARSAT, dentro de los TREINTA (30) días a contar de la fecha de su solicitud, aún en el caso de que persistan o se hayan detectado defectos menores (que deberán ser detallados en el Listado de Defectos Menores) durante la Recepción Provisoria.

La apreciación y calificación de la magnitud del defecto, será establecida por la Comitente. El Oferente tendrá la obligación de reparar todo defecto, ya sea que ARSAT lo haya detectado y anotado en cada Certificado de Recepción Provisoria o que haya omitido hacer una reserva expresa.

La reparación de los defectos menores detallados en el Listado de Defectos Menores, deberá efectuarse en un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de otorgamiento de cada Certificado de Recepción Provisoria y conforme a un programa a ser acordado entre el Oferente y ARSAT.

8. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía tendrá una duración de DOCE (12) meses a partir de la emisión del Certificado o Acta de Recepción Provisoria.

Durante este plazo estarán a cargo del Oferente todas las reparaciones, de los materiales o cualquier otra causa imputable al mismo y que aparecieran durante el plazo de garantía.

En el caso que el Oferente no realice la entrega en el plazo indicado, previa intimación y vencido el plazo de TREINTA (30) días corridos, ARSAT los ejecutará con cargo a aquél y su importe será descontado de cualquier cantidad que tenga el Contratista a cobrar y responderá por esos gastos con todos los montos que el Oferente tenga a cobrar y con la Garantía de cumplimiento de contrato y Fondo de Reparos.

9. DESPERFECTOS

Si en cualquier momento durante el Plazo de Garantía se observaran desperfectos de naturaleza tal que reclamen una investigación de las causas que lo motivan, la

Inspección la llevará a cabo, poniendo en conocimiento de ello al Oferente. Si de dicha investigación resultare que la falta es atribuible a defectos constructivos y/o a la mala calidad del material empleado, ARSAT podrá, además, aplicar al Oferente una penalidad consistente en un aumento del Plazo de Garantía, que se graduará de acuerdo con la importancia de los desperfectos causados.

10. RECEPCIÓN PROVISORIA. CERTIFICADO DE RECEPCIÓN PROVISORIA

La recepción PROVISORIA se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

ARSAT podrá inspeccionar el producto terminado, debiendo el fabricante dar todas las facilidades e instrumentos necesarias para realizar las pruebas según norma.

Los defectos u observaciones que se comprobara o que hubiese que formular durante dichas inspecciones, se comunicarán por escrito al fabricante.

El inspector, además estará facultado para rechazar el material que no se ajuste a los requisitos exigidos en la presente especificación.

Si aún después de la inspección se comprobara que, durante la entrega de los materiales, toda la partida o aparte de ella no reuniera las condiciones exigidas de calidad, ARSAT tendrá el derecho de rechazarla, siendo por cuenta del Oferente todos los gastos que ocasione su devolución.

Los Ensayos deberán ser realizados en Laboratorio Local del Fabricante, según Norma IRAM 15, AQL=0,4 %.

En caso de que el Fabricante no posea Laboratorio propio, deberá asignar un Laboratorio Externo Certificado, cuyos costos estarán a cargo del Oferente, donde deberán ser enviadas las muestras seleccionadas por Arsat.

Arsat podrá designar hasta tres inspectores para la realización de los ensayos de calidad

Todos los gastos de viajes, traslados y estadía durante el tiempo total de Inspección estarán a cargo del Oferente.

Dado el contexto de la pandemia y en caso que no sea posible realizar las pruebas

en forma presencial en los laboratorios definidos, por fuerza mayor, el Oferente deberá presentar un plan alternativo para realizar las pruebas de calidad a satisfacción de ARSAT que podría incluir pruebas con acceso remoto que permita reemplazar la presencialidad sin que esto perjudique la veracidad de las pruebas a realizar.

La liberación de los materiales para su entrega tendrá lugar cuando los resultados de los ensayos de laboratorio hayan sido satisfactorios de acuerdo a la Norma antes mencionada.

Una vez inspeccionado el material y superadas todas las pruebas de homologación de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, se realizará la recepción del mismo.

11. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La RECEPCIÓN DEFINITIVA se hará una vez que sea acreditada la titularidad de los bienes a favor de ARSAT. Sin embargo, al tomar posesión de los insumos en Argentina, en caso de verificarse roturas, deterioros o fallas de fábrica (y que no fueran producto del transporte), su reposición, transporte y todo otro gasto que pudiera surgir serán a cargo del proveedor.

#	Materiales	Proyecto	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Total
1	Bobina de Cable 48FO 652D para Ducto de 4060 mts	Santa Cruz	1.600.000		
2	Bobina de Cable 48FO 652D para Ducto de 4060 mts (Armado Anti roedor)	Catamarca	292.000		
3	Rack de 19"	Santa Cruz	15		
4	Sub Rack E2000/APC	Santa Cruz	15		
5	Sub Rack E2000/APC	Catamarca	1		
6	Bandejas 24 Duplex LC/UPC	Santa Cruz	20		
7	Caja de empalme tipo Fosc 96FO	Santa Cruz	600		
8	Caja de empalme tipo Fosc 96FO	Catamarca	75		
9	Tapones abiertos 33/40	Santa Cruz	3.200		
10	Tapones abiertos 33/40	Catamarca	715		
11	Tapones cerrados 33/40	Santa Cruz	6.400		
12	Tapones cerrados 33/40	Catamarca	1400		
13	Tritubo. Rollo x 600 mts	Santa Cruz	1.500.000		

14	Tritubo. Rollo x 600 mts	Catamarca	277.000		
15	BallMarker	Santa Cruz	1.600		
16	BallMarker	Catamarca	358		
17	Cinta de prevención Rollo x 600 mts	Santa Cruz	1.500.000		
18	Cinta de prevención Rollo x 600 mts	Catamarca	277.000		
19	Hilo detección	Santa Cruz	1.500.000		
20	Hilo detección	Catamarca	277.000		
21	Manguitos de empalme para Tritubo	Santa Cruz	8.000		
22	Manguitos de empalme para Tritubo	Catamarca	462		
23	Conjunto de marco y tapa	Santa Cruz	20		
24	Conjunto de marco y tapa	Catamarca	11		
25	Caño Camisa pehd 125mm esp 7mm	Santa Cruz	1.900		
26	Caño Camisa pehd 125mm esp 7mm	Catamarca	5.000		
27	Caño Galvanizado de 4"	Santa Cruz	1.000		
28	Caño Galvanizado de 4"	Catamarca	850		
TOTAL DE LA COTIZACIÓN (IVA incluido)					

12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Todas las Propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta equivalente al TRES POR CIENTO de la totalidad de la oferta (3%).

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la/s firma/s de los Representantes, Apoderados o Responsables de la Entidad Aseguradora contenida/s en las pólizas de caución, deberán certificarse por Escribano Público.

En caso que la póliza esté certificada por un Escribano Público matriculado fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la firma del notario se deberá legalizar por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.

13. PROPUESTA TÉCNICA

Deberá describir en detalle la propuesta técnica de los materiales ofrecidos de acuerdo a lo requerido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET), para lo cual deberán responder punto a punto lo allí requerido.

Todas aquellas propuestas que no cumplan con requisitos técnicos mandatorios, indicados en el PET, serán desestimadas.

14. PROPUESTA ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar la oferta detallando el precio Unitario y final para cada renglón, de acuerdo al siguiente detalle:

El proveedor deberá incluir en su cotización, los costos de todas las pruebas de laboratorio que fueran necesarias según el PET. Estarán cubiertos, también, los gastos que fueran necesarios, en caso de que ARSAT considerara necesario realizar nuevas verificaciones por causas atribuibles al proveedor.

Los importes cotizados deberán ser finales, luego de haber incorporado todos los impuestos, tasas, gravámenes que correspondan aplicar en cumplimiento de las leyes vigentes.

La propuesta deberá indicar si el producto es de fabricación nacional o importada. En el caso de que el material ofertado sea de origen importado la cotización deberá ser bajo la condición FOB y DDP.

15. PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DE CONTRATO.

El plazo y las cantidades a entregar será de acuerdo al cuadro que se indica a continuación:

Ítem	Materiales	Cantidad	Cantidad	Q1	Q2	Q3	Q4
1	Bobina de Cable 48FO 652D para Ducto de 4060 mts	1.600.000	Metros	50%	25%	25%	0%
2	Bobina de Cable 48FO 652D para Ducto de 4060 mts (Armado Anti roedor)	292.000	Metros	50%	50%	0%	0%
3	Rack de 19"	15	Unidad	50%	25%	25%	0%
4	Sub Rack E2000/APC	16	Unidad	25%	25%	50%	0%
5	Bandejas 24 Duplex LC/UPC	20	Unidad	50%	50%	0%	0%
6	Caja de empalme tipo Fosc 96 FO	675	Unidad	100%	0%	0%	0%
7	Tapones abiertos 33/40	3915	Unidad	50%	50%	0%	0%
8	Tapones Cerrados 33/40	7.800	Unidad	50%	50%	0%	0%
9	Conjunto de Marco y Tapa	31	Unidad	50%	50%	0%	0%
10	Tritubo. Rollo x 600 mts	1.777.000	Metros	50%	25%	25%	0%
11	BallMarker	1.958	Unidad	50%	50%	0%	0%
12	Cinta de prevencion Rollo x 600 mts	1.777.000	Metros	50%	50%	0%	0%
13	Hilo deteccion	1.777.000	Metros	50%	25%	25%	0%
14	Caño Camisa pehd 125mm esp 7mm	6900	Metros	100%	0%	0%	0%
15	Caño Galvanizado de 4"	1850	Metros	0%	100%	0%	0%
16	Manguitos de Empalme para Tritubo	8462	Unidad	50%	50%	0%	0%

16. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Para formular observaciones los Oferentes deberán depositar un importe equivalente a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) por cada observación a cada oferente. Esta suma será depositada por el oferente en la cuenta del Banco HSBC, Sucursal N° 300, cuenta corriente N° 3003-39370-0, titular: Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima – ARSAT o mediante cheque certificado a favor de ARSAT, con carácter previo a la presentación de la observación.

17. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Comisión Evaluadora verificará la correcta presentación de la totalidad de la documentación requerida, comprobando que la misma se ajuste a los requerimientos de la Licitación y que la cotización efectuada no adolezca de errores de cálculo ni presente omisiones, condicionamientos o cualquier otra causa de desestimación de la Oferta.

A su vez la Comisión Evaluadora llevará a cabo una revisión de los requisitos que exige el Pliego en cuanto a antecedentes empresarios e institucionales, los que deberán ser cumplidos como condición imprescindible para la admisibilidad de la Oferta

La Comisión Evaluadora deberá tener en consideración los siguientes aspectos:

- La propuesta técnica
- La oferta económica
- Que la oferta atienda adecuadamente las necesidades que motivaron la presente licitación, plazos y demás condiciones.

1. Evaluación de la propuesta técnica presentada

Las propuestas técnicas deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas enunciadas en el punto 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PET, según el o los renglones que cotice cada oferente.

Aquellas propuestas que no cumplieran con alguno de los requisitos exigidos para cada renglón serán desestimadas.

2. Evaluación de la oferta económica presentada

A los efectos de evaluar las ofertas económicas se tomará la propuesta más baja y el resto se las comparará relativamente a esta.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN GLOBAL

Para la ponderación de la propuesta sujeta a análisis, serán considerados, además de los puntos mencionados anteriormente, la correcta interpretación de los intereses y necesidades de tipo técnico, económico y de seguridad, que permitan soportar de manera confiable los proyectos que ARSAT está elaborando para cumplir su misión de negocio.

La Comisión Evaluadora elaborará un orden de mérito de las Propuestas y podrá recomendar la adjudicación del Contrato a la Propuesta que, cumpliendo todas las condiciones de admisibilidad, resultare la más conveniente.

18. MONEDA DE COTIZACIÓN.

La oferta económica básica deberá ser expresada en PESOS, moneda de circulación legal en la República Argentina o Dólares Estadounidenses.

19. **CONDICIÓN DE PAGO.**

El pago será mediante transferencia bancaria y el plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días, desde la fecha de recepción de la correspondiente factura, previa validación de los servicios requeridos.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos.

Para el caso de ofertas en condición FOB, se abonará el 100% al presentarse de documentación de embarque en origen, descontando el anticipo financiero, en caso de corresponder.

20. **ANTICIPO FINANCIERO.**

Se prevé la posibilidad de otorgar un anticipo financiero para la adquisición de los bienes y servicios de referencia. Sin embargo, el mismo no podrá exceder el treinta por ciento (30%) del monto equivalente al total de los ítems a proveer. El anticipo deberá estar respaldado por una Póliza de Seguro de Caución, con monto equivalente al total del monto mencionado.

La/s firma/s de los representantes, apoderados o Responsables de la Entidad Aseguradora contenida/s en la/s Pólizas de Caución, deberán certificarse por Escribano Público.

21. **ADJUDICACIÓN**

A los efectos de determinar la propuesta más conveniente se tendrán en cuenta los antecedentes requeridos en los pliegos y la correcta interpretación de los intereses de ARSAT.

ARSAT se reserva el derecho de realizar una adjudicación íntegra de todos los renglones a un único proveedor o realizar combinaciones de adjudicaciones por renglón a distintos proveedores, según mejor convenga a los intereses de la compañía. Por otra parte, no será posible la adjudicación parcial por renglón a más de un proveedor.

ARSAT se reserva el derecho de declarar desierta la licitación de considerarlo necesario por cambios dentro de la planificación, según más convenga a los

intereses de la Sociedad.

22. **SEGUROS.**

En caso de corresponder, se aplicarán las siguientes pautas:

16.1 Seguro de Responsabilidad Civil.

Seguro de responsabilidad civil, por los daños que pudieren causarse a personas y/o propiedades, por un monto no inferior a PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) como mínimo, debiendo presentar copia autenticada por la aseguradora de la respectiva póliza. La póliza deberá contemplar como mínimo:

- Responsabilidad Civil por daños a las personas y/o propiedades
- RC Cruzada.
- Caída de objetos.
- RC incendio, rayo, explosión, gas, cables y descargas eléctricas.
- Responsabilidad Civil Bienes al cuidado, custodia y control.
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas.
- Responsabilidad Civil Carga y Descarga.
- Grúas, guinches y auto elevadores.
- Personas bajo contrato.
- Derrumbe del edificio en construcción o refacción.
- Cables y descargas eléctricas
- Carga y Descarga de Materiales.
- Daños ocasionados por carteles de obra.
- Abertura de zanjas.
- RC Instalaciones subterráneas.
- Derrumbe parcial o total de edificios linderos.
- Filtraciones, rajaduras, desprendimiento de revoques, taponamientos o roturas de desagües y/o cañerías.

Ninguna de las coberturas mencionadas podrá contar con un sublímite inferior a PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), a excepción del adicional Bienes al cuidado, custodia y control.

La Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA - ARSAT deberá incluirse como coasegurado o asegurado adicional.

La suma asegurada deberá ser mantenida en caso de pago de siniestros por parte de la Aseguradora.

La vigencia del seguro deberá extenderse hasta 30 días de finalizada la

vigencia contractual.

La aseguradora deberá obligarse a comunicar a ARSAT en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente la falta de pago en término de la misma dentro de los cinco días de verificados.

16.2 Seguros de Personas.

El contratista deberá tener contratados los siguientes seguros:

- a) Seguro de Vida Obligatorio, de acuerdo al Decreto Nro. 1.567/74 y sus modificaciones;
- b) Seguro de Riesgos del Trabajo (ART). Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24.557;
- c) Seguro de Accidentes Personales: Para aquellos casos en los que los trabajos sean realizados por personas que no puedan incluirse en los puntos precedentes, el Proveedor deberá contratar un seguro de Accidentes Personales con la siguiente cobertura y condiciones:

- Muerte \$ 3.000.000.-
- Invalidez total y/o parcial permanente \$ 3.000.000.-
- Gastos farmacéuticos \$ 150.000.-
- Cobertura 24 hs.
- La Aseguradora deberá obligarse a comunicar a ARSAT en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente la falta de pago en término de la misma dentro de los cinco días de verificados.
- La póliza no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin el previo conocimiento o consentimiento de ARSAT.
- La Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. -ARSAT debe figurar como beneficiario en primer término.

16.3 Condiciones generales para todas las coberturas

- Los contratos de seguros enumerados previamente no podrán ser anulados ni modificados sin una notificación fehaciente previa a ARSAT por el asegurador, realizada con una antelación de al menos QUINCE (15) días.
- Asimismo, en el caso de efectivizarse alguna modificación en las coberturas tomadas por el contratista, éste deberá notificarla fehacientemente y acreditarla remitiendo póliza y/o endoso, dentro de los tres (3) días de producida.
- Será responsabilidad del contratista en relación a los seguros mencionados, que todos sus subcontratistas aseguren y mantengan cubiertos dichos riesgos presentando las pólizas correspondientes con

los mismos alcances exigidos al contratista.

- Todo incidente / siniestro que pudiere generar un reclamo de un tercero a ARSAT deberá ser informado por el Contratista dentro de las 48 hs. de ocurrido, mediante el formulario para la “información sobre incidentes / siniestros” descrito a continuación y toda otra documentación que sea necesaria para su íntegra descripción y comprensión.

Formulario para la “información sobre incidentes/siniestros”:

<u>CUESTIONARIO SOBRE INCIDENTES QUE PODRÍAN ORIGINAR UN RECLAMO</u>
1) Fecha y hora de ocurrencia:
2) Lugar del Hecho:
3) Breve narración del hecho:
4) Lesiones o Daños Emergentes:
5) Nombre, dirección y número de teléfono del encargado y/o responsable del sector:
6) Intervención Policial:
7) Intervención médica:
8) Fotografías:
9) Toda otra información que pueda resultar de interés:
<u>Firma:</u>

23. MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL.

Será deber del Oferente cumplir con las normas nacionales, provinciales y municipales que protejan el medio ambiente y el patrimonio cultural.

Deberá el Oferente mantener indemne al Contratante de toda sanción por faltas en materia de policía o resarcitoria que se le aplicará con motivo de los incumplimientos en los que hubiese incurrido.

24. CALIDAD Y SEGURIDAD DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Oferente deberá asegurar la calidad de todos los insumos que empleare, como así también será responsable por la seguridad de sus empleados, los de sus subcontratistas, y los de ARSAT.

En todo caso, deberá mantener indemne a ARSAT por cualquier daño producido a las personas, en cumplimiento de las tareas contratadas. Deberá además dar

cumplimiento con la totalidad de las normas vigentes en seguridad e higiene en el trabajo.

25. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS.

Los incumplimientos de las obligaciones derivadas del contrato importarán la aplicación de las sanciones que se detallan a continuación:

a) Multas por mora en la iniciación del servicio:

Cuando el Oferente no diere inicio a los trabajos dentro del plazo establecido en el Contrato, se le aplicará, por cada día de mora en la iniciación, una multa de UNA CENTÉSIMA POR CIENTO (0,1%) del monto total del Contrato.

b) Multas por negativa a recibir las Órdenes de Servicio, por incumplimiento de las mismas o por mora en su cumplimiento:

Toda negativa por parte del Oferente a recibir o cumplir una Orden de Servicio impartida por ARSAT en los plazos y bajo las condiciones fijadas al efecto, importará la aplicación de las siguientes multas:

i) De UNA CENTÉSIMA POR CIENTO (0,01%) del monto total del contrato por cada orden de servicio incumplida, no recibida en debido tiempo y forma.

ii) De UNA CENTÉSIMA POR CIENTO (0,01%) del monto total del contrato por cada día de mora en recibir la Orden de Servicio.

En caso de reiteración de un incumplimiento a una orden de servicio, o de su cumplimiento tardío, ARSAT podrá solicitar al Oferente que sustituya al Supervisor del Servicio, proponiendo el Oferente su reemplazante. Si la reiteración se refiriere a la negativa a recibir una orden de servicio, previa intimación de dos días, se duplicarán las multas establecidas precedentemente.

c) Multas por mora en la ejecución del servicio:

Cuando el Oferente no cumpla con el plan de actividades de forma injustificada de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en dicho cronograma, se le aplicará una multa de DOS CENTÉSIMOS POR CIENTO (0,02%) del monto total del contrato, por cada día de incumplimiento.

El tiempo estipulado es un factor esencial y ARSAT sufrirá daños y perjuicios si el Oferente no cumpliere dentro de los plazos establecidos. A juicio de ARSAT estas multas podrán ser reiteradas o suspendidas hasta el cese de la infracción.

d) Multas por paralización o suspensión del servicio sin causa justificada:

Si el Oferente paralizara o suspendiera los trabajos sin causa debidamente justificada y aceptada por ARSAT, se le aplicará una multa de UN DÉCIMO POR

CIENTO (0,1%) del monto total del contrato por cada día de paralización o suspensión.

e) Multas por incumplimientos en las obligaciones relativas al personal:

Si el Oferente incumpliere cualquiera de las obligaciones establecidas en este Pliego, y normas concordantes, se hará pasible de una multa de UN CENTÉSIMO POR CIENTO (0,01%) del monto total del contrato por cada infracción a dichas disposiciones. En caso de reiteración, dicha multa se duplicará. Toda infracción a estas obligaciones podrá ser considerada como un incumplimiento grave a los efectos de la rescisión del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas precedentemente, el no cumplimiento de las obligaciones del Oferente en materia laboral y de seguridad en obra impedirá, en todos los casos, el trámite y pago de los trabajos.

f) Multas por otros incumplimientos:

Todo otro incumplimiento contractual, que no tuviere previsto en el presente Pliego o en el Pliego de Especificaciones Técnicas o en las demás normas aplicables una sanción específica, dará lugar a la aplicación de una multa que podrán variar desde UN CENTÉSIMO POR CIENTO (0,01%) hasta CINCO CENTÉSIMOS POR CIENTO (0,05%) del monto total del contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de ARSAT y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos.

A los fines del presente artículo, se entenderá por “monto contractual”, el monto de contrato.

Cuando el importe de las penalidades por incumplimientos varios alcance el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato, ARSAT podrá optar por su rescisión por culpa del Oferente, o por la continuación del mismo.

Se informa que por tres (3) reparaciones de emergencia sucesivas en que se descuente el 35% del abono por incumplimiento y/o sumatoria de penalidades mayor al 100% en un periodo de tres (3) meses se considera causa suficiente para rescindir la contratación de la región evaluada.

26. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL INGRESO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.

Previamente a la prestación de los trabajos objeto del presente y periódicamente desde el inicio de la misma, el adjudicatario deberá presentar a ARSAT y/o a la persona física o jurídica que se indique, la totalidad de la documentación en cumplimiento a los requisitos que se detallan en el ANEXO II.